Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento

REGISTRO FOTOGRÁFICO - CONTRATO CMC-002-2023

APERTURA

A cargo del Contralor Departamental de Norte de Santander, Dr. Cesar Lindarte.





PROCURADORES ENCARGADOS DE REALIZAR LA CAPACITACIÓN

- Procurador 24 Judicial II Para Asuntos Administrativos, Dr. Rafael Eduardo Celis Celis.
- Procurador 23 Judicial I Para Asuntos Administrativos, Dr. Esteban Jaimes Botello.









Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

REGISTRO FOTOGRÁFICO - CONTRATO CMC-002-2023













ASISTENTES





Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

REGISTRO FOTOGRÁFICO - CONTRATO CMC-002-2023










Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

REGISTRO FOTOGRÁFICO - CONTRATO CMC-002-2023










Fondo de Bienestar
Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

REGISTRO FOTOGRÁFICO - CONTRATO CMC-002-2023








REFRIGERIOS





CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Mario Antolinez	5.430.472	Concejo Mpal. Cucuta	Presidente	mariooctavio0610oss@hotmail.com	
2	María Alexandra Lobo	1091683298	Alcaldía Santiago N.S	Tesorera	Tesoreria@santiago.gov.co	
3	Elizabeth Rodriguez	60.397.640	Alcaldía Bucarasica	Tesorera	Hacienda@bucarasica.nde.	
4	Luis Eduardo Trujillo	88204200	UFPS	Vicerrector	Letrujil@ufps.edu.co	
5	Juan Pablo Gutierrez Duran	88235453	PONAL	Resp. prueba de Difusión	Juan.gutierrez5453@c.	
6	Arnoldo J. Rozo Leal	88240366	ESE Hospital Reg. Sur Oriental	Administrativo	saludpublicahrso@gmail.com.	
7	Aleyda Zabaleta Hoz	34985986	ESE Hosp. Juan Luis Londoño	Medico general	aleydazah@Hotmail.com	
8	lisset yurany Bayona V.	37.160.708	Personería municipal	Personera	Personeria@puertosantander@nortedesantander.gov.co.	
9	CARLOS A. SANMARTIN S	91459.177	PERSONERIA BUCARASICA	PERSONERO	personeria@bucarasica-nortedesantander.gov.co	
10	Raul Arley Jaimes Murillo	1007969867	contratista	independiente	arleyibara07@gmail.com	
11	Nubia Consuelo Cárdenas	1090409249	Alcaldía Labateca	Jefe Control Interno	ncardenasranged@gmail.com	
12	Jose Raul Suarez Y.	5411527	Personería Bochalema	Personero	personeria@bochalema-nortedesantander.gov.co	
13	Joleth Marino Cortes	1.052.053.065	Unipamplona	Asesor Jurídico	joletha2019@hotmail.com	
14	Nohemy Ibarra G	37344354	ESE Hospital El Zulia	profesional Auditor	secretariamedica@eselzulia.gov.co	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Wolfan Omar Sampayo Blanco	1093736198	Policia Nacional	ABogado	Wolfan.sampayo5014@correo.	
2	CARLOS SERRANO	5529 164	ALCALDIA V/ CHRO	ALCALDE	Cadasero 6x8 gmL—	
3	JOSE MANUEL BAIZANO	1336412	Hos. Emiro Quintero	GERENTE (E)	gerencia@hueg.gov	
4	Luis Eduardo Jaimes S.	1094273366	Alcaldia de Pamplona	Asesor juridico	luisedyjaimes@hotmail.com	
5	Coraline Triggs Castellanos	52701573	H.E.O.C.	Asesor Juridico	juridica@hegc.gov.co	
6	Ruben D [illegible]	13354.294	Empopamplo.	Jefe Presupl.	rubens111se@h.com	
7	Erika Stefania Sayago.	1094168115.	Municipio de El Zulia	Abogada.	erikstefaniasa@hotmail.com	
8	Laura Jimena Quintero	1094620067	Personería Abrego	Personera Municipal	personeria@abrego-norte de santander.gov.co	
9	HECTOR M. DIAZ J.	1090984668	11 CONVENCIÓN	PERSONERO	personera@convencion-nortedesantander.gov.co	
10	Vneyda Botello Gómez	60327476	Hospital Erasmo Meoz	Abogada	Juridicaadm@hero-imary	
11	Alvaro E. Paz Mantes	13257.199	UFPS	Jefe of. Control Int.	alvaropaz19@hotmail.com	
12	Nelson IBARRA Blanco	5.450.365	ESE Hospital Decimo	Jefe Control Interno	[illegible]	
13	Marco Elias Parranda A	88173663	Personeria Gramalote	Personero Mpal	Personeria@gramalote-norte de santander.gov.co	
14	C. Sofia Pinedo Siem	63484343	Alcaldia San Cayetano	Sec de Gobierno	secretariageneral@sancayetano-nortedesantander.gov.co	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Juan Sebastian Sarmiento	1090.441892	ESE H. Regional Centro	Asesor Jurídico	div.laconsultoriajuridica@gmail.com	
2	Deyvy Bayona Guerrero	5.472.071	Alcaldia Hacari	Alcalde	deyvibayona2580@gmail.com	
3	Lourdes Isbeth Pérez	1093412.554	Inst Dptal de Salud E.S.E Jurídica		juridica1@ids.gov.co	
4	Jairo Alberto Uribe Miranda	13491616	Inst. Dptal. de Salud	Profes. Especializado	secop@ids.gov.co	
5	Ingrid Andrea Rodriguez	60.344.072	Contraloria Departamental	Contadora Auxiliar 2	Postcontratacion@contraloriantsder.gov.co	
6	Yalena Maria Arenas R	1116967007	Alcaldia Pamplona	Secretaria Comite Conciliac	YalenaOlarenis@gmail.com	
7	Yurli Teresa Rodriguez S	37440700	Alcaldia. Labateca	Asesor JURIDICO	YURLY820@hotmail.com	
8	Marcos Jose Erazo	88033346	Universidad Pamplona	Jefe Disciplinario	abgerazo@gmail.com	Marcos Erazo
9	Freddy Y. Vargas López	1092360211	Alcaldía de Villa del Rosario	Asesor Jurídico	freddyvargas71@gmail.com	
10	DIEGO ZONDEROS GALVIS	97512225	PERSONERIA, HERRAN	PERSONERO	Personero@herran-nortedesantander.gov.co	
11	Fabio Cangal Basto	1090486795	Alcaldia Abrego	Juridico	Notificacionjuridica@abrego.gov.co	
12	Diana Viviana Vidaurre	1094164053	Hospital Juan Luis Londoño	prof Universitario	presupuesto@esehjll.gov.co	
13	IVAN MONTEJO PABON	1'979'892	MUNICIPIO OCAÑA ESE H.J.L.L.-ZULIA	Asesor Juridico	ivanjo4@hotmail.com	
14	Alejandra Santafe	1004781085	Unipamplona.	Asesor jurídico Sec. técnica comité c.	juridico.contratos@unipamplona.edu.co	Alejandra Santafe

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Franklin Guzmán G.	88237029	ESE HUEM	Profesional Universitario	franklinguzman79@hotmail.com	
2	Garman Alonso Perez	88148533	Alcaldia Abrego	Sec. Hacienda	Secretaria de hacienda@abrego-nortedesantander.gov.co	
3	Giovanny Peñaloza	77491810	Mun. Arboledas	Ad. Juridico	giovannyappabon@gmail.com	
4	IVAN JAIMES ROPERO	5489724	CONCEJAL SANCHETANO	Presidente	ivanjaimes2389@gmail.com	
5	Yaira Marcela Escobar	1.152440765	UFPS Ocaña.	Profesional Universitario	ymescobarv@ufpso.edu.co	
6	Mariandres Gonzalez Arenas	60.261.631	Alcaldia chinácota	Asesor Juridico	mgarenizi@hotmail.com	
7	Yuri Katherine Contreras B	1004443691	Policia Nacional	Abogado Defensa	yuri.contreras@conco.policia	
8	Elizabeth Monsalve P.	63481013	Alcaldia Gramalote	Tesorero	tesoreria@gramalote-nortedesantander.gov.co	
9	Libardo Montoya	6.663.209	concejo El Tarra	concejal	libardom447@gmail.com	Libardo Montoya
10	JORGE LUIS BOLIVAR	1091659311	ASESOR EL CARMEN	ABOGADO EXTERNO	JJPlobo.87@gmail.com	
11	Carlos A. Orozco	88902105	ALCALDIA CHINACOTA	SEC. PLANEACION	PLANEACION@CHINACOTA-NORTEDESANTANDER.GOV.CO	
12	Lisseth Ramirez	52493764	Alcaldia Chinacota	Sec hacienda	hacienda@chinacota-nortedesantander-gov.co	
13	Jesus Antonio Rincon	88135444	Alcaldia Los Patios	Sec Hacienda	jeanrido@hotmail.com	
14	Nelly Conde Suárez	60252017	Concejo Mpal Chitaga	Presidenta Concejal	necosu1@hotmail.com	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Patricia Portugal	60.309561	Hospital de Pamplona	Jefe Control Interno	patyporte@hotmail.com	
2	Jhon A calderon C	1091182202	Concejo Villacaro	Presidente	Jhoncalderon088@gmail.com	
3	Sergio A. Reyes B.	88241136	Empresas municipales de Tibu EMTIBU ESP.	Asesor Juridico	sr.abogados@hotmail.com	
4	Jaime Leon Ortiz	88798565	Loteria Cucuta	Supervisor	JPerez0777@hotmail.com	
5	Carolina Serrano	60392074	Alcaldia de los Patios	PU cobro coactivo	cobrocoactivo@lospatios-nortedesanta.	
6	Antonio Rodriguez	91273461	Pescaria Sarabia	Pescarer		
7	GERSON JOSE MOJICA JAUREGUI	13.489 945	ESE HOSP. JUAN LUIS LONDOÑO	CONTADOR	contabilidad@esehjll.gov.co	
8	Alexander Zafra	1650415 4	Hospital, Teutal	Prof Gpon	azafra25@hotmail.com	
9	Ayde Prado Maldonado	60424180	Personeria el Tarra	Personera	Personeria@eltarra-nortedesantander.gov.co	
10	Cristina Camilo M.	60267691	Alcaldia de Arboledas	Secr de Hacienda	Cristinacamilo14241@hotmail.com	
11	William Javier Pinzon	13452255	Alcaldia de Arboledas	Soc. Hacienda- Asesor	williampinzon60@gmail.com	
12	Libey Tatiana Acevedo Jaimes	60.268072	UFPS	Oficina Juridica	litacevedo5@gmail.com	
13	Liliana Giraldo	60374568	UFPS.	Ofic Juridico	l.giraldo@ufps.edu.	
14	RUBEN J VERA I	88.001-299	concejo chinacota	concejal	ruben.verajauregui77@gmail.com	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Nubia Yaneth Contreras	27818877	Alcaldia San Cayetano	Abogada Contratista	nscontanza@hotmail.com	
2	Yeins Eliana Fuentes	1065571571	ISER	Abogada Externa.	Asesorjuridicoexterno@iser.edu.co	
3	Janeth Leon Tarazona	28393245	ISER	P. Jurídica	Juridica@Iser.edu.co	
4	Sandra Ortega Sierra	60305914	Univ. Francisco Paula Santander	Rectora	rectoria@ufps.edu.co	
5	Alexander Pabon D.	1090425822	HUEM.	Prof. Esp. Contratacion	contratacion@hospitalmunicipal.gov.co	
6	Mario A. Ayéudo Meneses	1091659484	Univ. Francisco Paula S. Ocaña	Prof. Sub. Administrativa	maayeudom@ufpso.edu.co	Mario Ayeudo
7	Bibiana A. Ortiz	27607048	Alcaldía Salazar de Palmas	Secretaria Hacienda	hacienda@salazardelospal	
8	Yaritza Inés Gamboa Galvis	60.254.603	P. G. N.	Sustanciador	mgamboa@procuraduria.gov.co	
9	Diana Fuentes	37181694	IMDER	Fam Proyecto	inderocana@hotmail.com	
10	Herberto Javier Contreras	88145494	Alcaldía cucutilla	Asesor Jurídico	Javiercontreras@hotmail.com	
11	DANIEL E ANGARITA GALVIS	1.090.454.872	Alcaldía de Convención N.S.	Abogado Contratista	asesoriajuridica.convencion@gmail.com	
12	Dubian M. Martinez Mendoza	1090407021	ESE Hosp. Jorge Cristo S.	Gerente	gerencia@eschjcs.gov.co	
13	Carlos Omar Delgado	5492108	Municipio Herrán	Asesor externo	omar-delgado@hotmail.com	
14	Belén Rosio Hernandez	60420570	Alcaldía Chinácota	Secretaria Gral y Gobierno	Sec.general@chinacota-nortedesantander.gov.co	Rosio Hdez

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Laura Mendoza Noriega	1094162188	Alcaldia El Zulia	Sec. Hacienda	hacienda@el zulia-nortedesantander.gov.co	Laura Mendoza
2	Sebastián Ortega Pradilla	1094167867	Concejo El Zulia	Presidente	ortegapradilla@gmail.com	
3	Rosalía Nova Paredes.	37343054	Ese hospital J. L.	Tesorera.	tesoreria@esehyll.gov.co	
4	Genny Constanza Pérez D.	37278761	Municipio Bucarasica	Sec. Hacienda	hacienda@bucarasica-nortedes.gov.co	
5	Luis Antonio Prada Valel	88.268.748	Policia Nacional Oficina	Abogada PONAL	antonio.prada8748@correo.policia.gov.co	
6	Hernando MORA	91218 815	Hospital Pamplona	Gerente	hernandomora2020@gmail.com	
7	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO	1004107419	ALCALDIA DE LOS PATIOS	SEC. JURIDICA Y C.	notificacionjudicial@lospatios-nortedesantander.gov.co	
8	Jhon Meneses Ramirez	1090399135	Alcaldia Ragonvalia	Sec Hacienda	Hacienda@ragonvalia-nortedesantander.gov.co	
9	RAFAEL GONZALEZ MOSQUERA	1090372354	Policia Nacional	Abogado	rafael.mosquera@correo.policia.gov.co	
10	Yined Andrea Niño	1090469439	Ese Huem	Jurídica Adm	andrea.nino1219@gmail.com	
11	Idel Alvarez Garcia	88183885	Alcaldia La playa	Alcalde	idelalvarezalcalde@gmail.com	
12	José Miguel Bonilla	1094242785	Alcaldia Los Patios	Alcalde		
13	Diego Ramirez Reyes.	88247090	Personero de Santiago	Personero.	300 2372244	
14	Ana Beatriz Garcia	27633075	Procuraduria	Sustanciadora	abgarcia@procuraduria.gov.co	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Armando Isaac Villamizar Mojarro	6.663933	Personeria San Cayetano	Personero	Abogados villamizar@hotmail.com	
2	John Jairo Caceres Blanco	1093.630572	PERSONERIA CACHIRA	PERSONERO		
3	Vianly Yajaira Mora Lagos	60.380.426	Alcaldia de Herran	Secretaria de Hacienda	secretariadehacienda@herran-nortedesantander-gov.co	
4	Ana Milena Gonzalez S.	60.399.410	Instituto Dptal de Salud.	ASESOR.	Controlinterno@ids.gov.co	
5	Jaime Rosales	13460705	Hospital Cachira	Gerente		
6	Luis A. Rodriguez Serrano	88249254	Instituto Tránsito los Patios	Director	direccion@transito-lospatios.gov.co	
7	Jairo C. Fonseca D	88193.875	Hospital Patios	Subdirector. A.	gestiontecnologica@hospitaldelospatios.gov.co	
8	Cristian Jaime Jaimes	1090493476	Contraloria Bucaramanga	Secretario	cristianjaimes@contraloriabga.gov.co	
9	Lina Perez Perez	1091869883	Contraloria DNS	Secretario	linacontraloria2020@gmail	
10	Kelly Canal Rojas	1090760138	Contraloria DNS.	JURIDICA	Kellycanalcalo222@gmail.com	
11	Alvaro Ureña	5497093	Alcaldia Sgo	Alcalde	alvgo@hotmail.com	
12	Edith Johanna Rojas	60267063	Hospital Pamplona	Subdirectora Admon	Subadminist@hdpg.gov.co	
13	Camila Rodriguez Yoca	1117554462	ALCALDIA.	TESORERO		
14	Laddy Corzo Pena	1090411472	IDS	PE Dirección	laddy12@hotmail.com	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jesús Javier Lora Vi	PP1794936	Concejo Salazar	presidente concejo	Javierlora[illegible]	
2	Maria Olanda Castellanos Diaz	37'253.935	Inderporte	Profesional Especializada	maria[illegible]@hotmail.com	
3	Juan Carlos Cadenes	88031093	Presidente concejo pamplonita	presidente concejo	Jcgnegocios[illegible]@hotmail.es	
4	Susana Castañeda	1090404718	Hospital Jorge Cristo	Subgerente Adel	susan_0918@hotmail.com	
5	Carlos Arturo Ramos M	1065866901	ESE Hosp. Reg. Sur Oriental	Juridico	C.ramosm@unianders.edu.co	
6	Yuneidy Cañas	88306757	Subgerente ESE HRSO	Subgeral	Subgerentehrso@escsaroriental.gov.co	
7	Henry Jordan Gomez	13478058	ESE Norte-Tibú	Asesor Jurídico	Jordahy_25@hotmail.com	
8	Wilson Mojica Q.	88188381	ESE H.J.C.S.	Apoyo jurídico	wmdmojica@hotmail.com	
9	Diana M. Villabona J.	27600857	Ministerio Def. Nal	Abogada	marcelaabogada_11@hot	
10	Caio H. Mendoza V.	5441707	Alcaldía San Cayetano	Arquitecto	planeamiento@sancayetano-nortedesantander.gov.co	
11	Brigitte Portilla R.	1094926[illegible]	ESE Hospital R. Centro	Gerente	Gerencia@esecentro.com.co	
12	Maria Camila Ovalles Lyon	1090521944	AMC -	Asesor jurídico externo	camila.ovalles2244@gmail.com	
13	Daniel A. Rodriguez Mora	13479125	Alc. Santiago	Sec. Gobierno	secretariagobierno@santiago-nortedesantander.gov.co	
14	Richard Cardenas C	88273541	Alc. Villa del Rosario	Jefe Of. Asesora Jurídica	oficinajuridica@villadelrosario.gov.co	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Wendy A. Sanguino Carrascal	1091594655	Alcaldía La Playa	Sec. Hacienda	haciendaysalud@laplaya2debele	
2	Nidia Adriana González	1094243617	Alcaldía de Pcga nuevo	Sec. General	secretariageneral@pcganuevo	
3	Elmer Vera M.	1979504	concejo san calixto	presidente	elvera130@h-com.	
4	Johana Nova Z	1094165029	Contadora	Profesional cuest	jjnovaz86@hotmail.com	
5	Sergio A Duque	5.418.457	Mpio Bochalema	As J. Ext	Se-gyl067@hotmail	
6	Egibey A. Moncada	1094244459	Área Metropolitana	Jefe Jurídica	juridica@amc.gov.co	
7	Yedira Parada Miranda	60.390.984	Alcaldía San Cayetano	Jefe. U.S.P.D.	servicios publicos@sancayetano-nortedesantander.gov	
8	Kelly Natalia Jaimes C	1.090.529.638	Tesorería Pto Santander	Tesorera	Kellyjaimes0107@gmail.com	
9	MARY YANETH GARCIA G.	37.397.495	ALCALDIA LABATECA	COMISARIA DE FAMILIA	comisaria@labateca-nortedesantander.gov.co	
10	Álvaro José Martínez	1.093.783.577	Alcaldía Pto Santander	Secretario General	notificaciones@puertosantander-nortedesantander.gov.co	
11	Juan Manuel Ortiz	1094.162.775	Hospital Local Patios Municipio	JURIDICO	Juanm_ortiz2@hotmail.com	
12	Janeth Blanco M.	60.385.505	ESE Pamplona	Subdirectora Jurídica	subcientifica@hsdp.gov.co	
13	Javier Pabón A.	1.098.610.737	Alcaldía Cáchira	Alcalde	Jas1797@hotmail.com	
14	Jorge Luis Mora M	1.098.781.983	garante de la Epca Cáchira	garante	Ing.jorgemora07@gmail.com	Jorge Luis Mora M

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Fernando Duarte	88035495	ESE Hospital Erlenta	Subdirector		
2	Jeidy Marquez	60328738	Gobernación N.S.	Profesional	Yeidy@gmail.com	
3	Dayan Andrea Gonzalez	1090.372.462	Contraloria G. D. N.S.	Prof Univ	dgonzalez@contraloriandsgov	
4	Elizabeth Sánchez B.	1094218476	ESE HOSPITAL JUAN CRIS	JURIDICA	Juridicahsdp@gmail.com	
5	Carlos Eric, b Rso	13.514.349	ESE Hospital San Juan	Jefe Talento Hum	talentohumano HSDP.gov.co	
6	Emanuel Cantita Silva	1090497073	Hun. Reto Sider	Asesor Jurídico	emanuelsilva951@gmail.com	
7	Claudia P. Ordoñez	60337289	Contraloría Dptal.	prof. Universit.	cordonez@contraloriandsgov.	
8	GLORIA STELLA RICO O.	63.308.135	Contraloria Dptal	Prof. Especializ.	grico@contraloriandsgov.	
9	German Carlos L.	13.435790	"	"	garcia@contralora...	
10	Monica URIAN	1094113326	ESE HOSPITAL	ASESOR J	monitaz-8d@hotm	
11	Isabel Trujillo S.	60403901	Alcaldía Chitagá	C. Interno	controlinterno@chitaganortedesantander.gov.c	
12	Freddy JESUS RUIZ V.	1090452178	Personería Durania	Personero Mpal	personeria@duraniania-nortedesantander.gov.co	
13	Nidia Rosa Lopez Aguilar	1090426201	Personería El Zulia	Asesor Jurídico	Personero@elzulia.gov.co	
14	Mª Nelly Sanjuan O.	37.246.760	Contraloría Dptal.	Profes. Especializado	nusanjuan@hotmail.com	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	GABRIEL M PORTILLA	88'237.619	CONTRALORIA	CON AUX RESP	GMPORTILLA@hotmail.com	G-M
2	Laurys Lanos Castro	1.090.438.899	Contraloría	P. Universitaria	laurys_1408lanos@hotmail.com	
3	SERGIO A. MANOLADA S.	88258219	ELCUIKO SA ESP	A JUKIDICO	SERGIOMANOLADA@OUTLOOK.COM	
4	Jorge Luis Torres Soto	1094426993	Municipio Durania	Tesorero	tesoreria@durania-nortedesantander.gov.co	
5	[illegible]	5'[illegible]	Alcaldía Municipal	Alcalde	[illegible]	
6	Jairo Andrés Galvis	13507218	Contraloria	219-08	jgalvis@	
7	[illegible]	88160016	Empopamplona	Gerente	gerencia@empopamplona.com.co	
8	Misael Gamba	5'483.039	Alcaldía Mutiscua	Alcalde	misaelgamba1983@gmail.com	
9	Fernando Rondon	60.369.522	I. D. S	Contador	mondtacbonlo@gmail.com	
10	Yair Diaz P.	88284532	Alcaldía El Tarra	Alcalde		
11	Luis Ramón Rodriguez	88164127	contraloria Ppto.	Prof. Universitario	luisramonr@ucn.edu.co	
12	Wagner Osorio	88242034	ESE HJLC	GERENTE	gerencia@esehjllc.gov	
13	Carlos Eduardo Navarro P	88274662	Contraloria Dtal	Contralor Auxiliar	Carlosedu4128@hotmail	
14	Paulo Armando Parada S	1094273227	Asesor Jurídico Chitagá	Asesor Jurídico	notificacionjudicial@chitaga-nortedesantander.gov.co	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Vianny Joiely Peña Cote	1094274525	Alcaldia Pamplonita	Sec. General	secretariageneral@pamplonitanortedesantander.gov.co	
2	Margarita Camero	60259672	Contadora	Auditor	margaritacc2@hotmail	
3	DORIS CELIS MENDOZA	27879108	Propond (Contadora)	Profesional Univ	drenteza@contaduria.gov.co	
4	Leonardo Ortega García	1094268647	Personería Pamplonita	Personero Mpal	personeria@pamplonita-nortedesantander.gov.co	
5	Yenny Javiar Roa	1395270	Personería Cúcuta	Personero M/pal	personeria@cucuta-nortedesantander.gov.co	
6	Jean Edgard villamiz P	88035368	Alcaldia de Toledo	Asesor Jurídico DEJ	Jeanvalage@gmail.com	
7	Fabio [illegible]	88214711	ESE Luis [illegible]	Auxiliar Jurídico	fabiocortiguy@hotmail.com	
8	Monica Camargo Nava	1007155071	Concejo Gramalote	Concejal	ConcejoGramalote@gmail.com	
9	Edgar Carvajal Peñaloza	88766727	Concejo Silos	Concejo	ECarvajalPeñaloza@gmail.com	
10	Lorenzo Martinez A	5461906	Alcaldia Lourdes	Alcalde	lorenzomartinezmercado@hotmail.com	
11	Jorge Enrique Villamizar S.	88.205.328	Alcaldia Gramalote.	Asesor.	asesorialegal.contratos@gmail.com	
12	ALEXANDER [illegible]	5462279	UAPD Arauca	Jefe	alexdurango78@hotmail.com	
13	Juan Carlos Peñaloza A.	13197194	Personería Santander	Personero	personeria@santander	
14	[illegible]	7043711	Contraloría	P.U.	[illegible]	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Gustav. Pither Prad	b187/0910	Alc Teorama	Sec. Planeacion	Pitherlopez@gmail.co	
2	Javier Velandia.	88228082	Alcaldía Tibú.	Tesorero.	tesorero@t.bu-nortede	
3	Johan Sherin Carvajal Ramírez	1350 9839	Contraloría Cual.	Asesor.	Sarvaniz2@hotmail.com.	
4	Alexander Noguera	88258827	ESE HMRS	Sub Gerente Adm	alexandernoguera2011@hotmail.com	
5	Miguel Granados C.	13354.667	Personeria Mutiscua	Personero	Personeria@mutiscua-nortedesantander.gov.co	
6	Ramis Samir Gerad R.	1094166114	Personeria Cucuta	Personero	Personeria@cucuta-nds.gov.co	
7	Dorian Chacón D	1090392970	Alcaldía Bagonalia Alcaldía Durania	Asesora Juridica	Dorian camila2022@gmail.com	
8	Elkin Fabian Rodriguez r.	13.275.423.	Alc. de El carmen	Asesor Financiero.	elkin8477@hotmail.com	
9	José Gregorio Alvarez C.	1090523341	DATFANS	Asesor Juridico	gregoriolarcencarvajal@g	
10	Cheryl Marquez	37440866	Ministerio Defensa	Profesional D	cheryl.marquez@mindefensa.gov.co	
11	Ignacio Castellanos	1090ASA32	Personeria Mpal.	Personero	personeria@chinacota-nortedesantander.gov.co	
12	Martha Liliana Rodrigue	27807017	Personera de Arboledas	Personera	personera@arboledas-nortedes	
13	Eduardo Rodriguez Silva	13.470.114	Contraloría N.d S.	Secretario	edrodriguez2006@Hotmail.com	
14	Silvana P. Sanchez	60336.182	Contraloria N de S.	Profesional Esp.	silvanapiedad@hotmail.com	

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

"CAPACITACIÓN SUJETOS DE CONTROL: TEMA FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 2220 DE 2022"

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA Y LUGAR	**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 28 DE MARZO DE 2023, HOTEL CASABLANCA**
CONFERENCIANTES	**Dr. ESTEBAN EDUARDO JAIMES BOTELLO - COORDINADOR PROCURADURÍAS JUDICIALES** **Dr. RAFAEL EDUARDO CELIS CELIS – PROCURADOR JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASISTENTE	No. DE DOCUMENTO	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Cesar Lindarte	5'483669	CGD	Contralor	contralor@contraloriands.gov.co	
2	Zaid G Muñoz	1090388272	Personera de Cúcuta	Personero	Personera@cucuta-nortedesantander.gov.co	
3	Andrea Ayallos	37293605	Contraloria Gen.	Profesional Un.	aayallos@contraloriands.gov.co	
4	Johana Shirle Reba	60386180	Contraloria N. de S.	Profesional Univer.	srubio@contraloriands.gov.co	
5	Edison Urbina Galvis	88226877	Procuraduria	Procuradora 208	eurbina@procuraduria.gov.co	
6	Erika Valenzuela	27605158	Emulia ESP.	Gerente	emulia.esp@gmail.com	
7	Nelson Steiman Martinez	5'477540	Alcaldía Silos (NS)	Alcalde	nelson-78820@hotmail.com	
8	Carlos Ernesto Rozo Tolosa	B.514.549	Hospital Pamplona	Jefe Talento Humano	talentohumano@hsdp.gov.co	
9	Laureano Bajaca	88.220732.	Concejo T.bú	Presidente concejo	concejotibu@hotmail.com	
10						
11						
12						
13						
14						

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: 28 de Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido				X	
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía de Bucarasica

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Nidia Adriana Gonzalez Ruiz

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28/03/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Capacitación Sia Observa

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldia Ragonvalia

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Jhon Meneses

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Salazar de las palmas 28 de marzo

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					5
✓ Presentación					5
✓ Contenido				4	
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					5
✓ Atención durante el evento					5

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI Si 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Sip muchos temas y seria sobre personeros sobre la salud + que es muy pecima que se debe ser sobre ese tema

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

sugerirle a la contraloria que se preste un buen servicio sobretodo en los pueblos de occidente

ENTIDAD: _____

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: concejal Jesús Javier lara v

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, 28 de MARZO de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Ley 2094 de 2021.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: E.S.E. Hospital Emilio Quintero Cañizares

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Catalina Trigos

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta, 28 de marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación				X	
✓ Contenido				X	
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)				X	
✓ Atención durante el evento				X	

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?
   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Control Interno de Gestion

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Personeria de Durania

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Freddy Jesus Ruiz V.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: _____

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					✓
✓ Contenido					✓
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					✓
✓ Atención durante el evento					✓

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?
   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Inversión de recursos con utilidad pública

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Personería de Abrego

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: [signature]

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta MARZO 28/23

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

___

___

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

___

___

ENTIDAD: HOSPITAL EMILIO QUINTERO CAMACHO - OCAÑA

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: JOSE MANUEL GALEANO

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28 - MARZO / 23

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido				X	
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento				X	

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Presupuesto de los ingresos y gastos.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Realizar Talleres Prácticos.

ENTIDAD: Alcaldía de Abrego

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Germán Pérez Alvarez

93

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: San José de Cúcuta, 27 de marzo del 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía de Puerto Santander

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Kelly Jaimes Castro

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: San José de Cúcuta - 28 de Marzo del 2022.

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental:

Defensa Jurídica, Estrategias de defensa judicial.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Fumipro Puerto Santander - Alcaldía.

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Emanuel Combita Silva

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: _____

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Control Interno - Defensa Judicial

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía Municipal Puerto Santander.

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Alvaro León Martínez

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, 28 Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía de Herrán

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Diana Yasmira Mesa Lagos - Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, 28 de marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)			X		
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Contratación: SECOP II, SIA observa
Regímenes especiales

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Felicitaciones - gracias

ENTIDAD: E.S.E. - H.L.M.P

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: [signature]

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta 28 de marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos Públicos y de elección popular

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía de Sardinata - Sec. Gobierno

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Daniel Antonio Rodríguez Mora

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: San José de Cúcuta 28 de marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

___

___

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

___

___

ENTIDAD: Universidad Francisco de Paula Santander

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Isbey Tobana Cuadros.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: CUCUTA, MARZO 28 /2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

sobre contratacion estatal

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Ha sido una capacitacion excelente sugiero sean más constantes no al finalizar los periodos constitucionales si no al inicio y durante

ENTIDAD: ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: GERSON JOSE MOJICA JAUREGUI

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta, 28/03/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Contratación para personal de apoyo en las ESES publicas

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS ___

ENTIDAD: ESE Hospital Juan Luis Londoño

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Magda Zabaleta Hernandez

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta 28- Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

- Responsabilidad fiscal.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Realizar esta modalidad de capacitaciones más frecuentes.

ENTIDAD: Alcaldía Mpio Chitagá

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: María Isabel Trujillo Sarmiento.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 29 - 03 - 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación				X	
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

___

___

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

___

___

ENTIDAD: Concejo municipio de Villa-caro

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: John Alberto Caballero Caballero

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, Marzo-28/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					/
✓ Contenido					/
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					/
✓ Atención durante el evento					/

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI / 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

CONTRATACION ESTATAL Y SUPERVISION

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Cayetano - N.S

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: C-Sofía Pineda Serna

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Actualizacion normativa.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Excelente capacitacion.

ENTIDAD: Alcaldia San Cayetano

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Yadira Parada Miranda

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta - 28-03-23

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)				X	
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Defensa tributaria en General, Actuaciones tributarias Para entes territoriales

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Los Patios

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: SUSAN PEÑA

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: San José de Cúcuta, 28 de marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)				X	
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

- Control Interno
- Gestión Documental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía Municipal Salazar de las Palmas

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Bibiana Andrea Ortiz

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28- Marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					X
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

Que nos entreguen en cidi o al correo la charla por los exposi tores

ENTIDAD: CONCEJAL

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: IVAN JAIMES

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta, 28 de Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Sanciones disciplinarias, responsabilidad procesos contractuales

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía Durania

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Dioan Camila Chacón Delgado

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta - 28/03/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					✓
✓ Contenido					✓
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					✓
✓ Atención durante el evento					✓

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?
   2.1. SI ✓ 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

AUDITORIA EN TEMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

QUE SE IMPARTA UN DIPLOMADO EN ESTE TEMA.

ENTIDAD: PERSONERÍA DE CONVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: HÉCTOR MAURICIO DÍAZ J. Héctor

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta 28/Mar/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Revocatoria Directa

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: DATRANS Villa del Rosario

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: José Gregorio Alvarez Carvajal José A.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, 28 marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					x
✓ Contenido					x
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					x
✓ Atención durante el evento					x

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI x 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Detrimento patrimonial defensa judicial ESE.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Yined Nariño

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28 - Marzo - 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					✓
✓ Contenido					✓
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					✓
✓ Atención durante el evento					✓

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

___

___

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

___

___

ENTIDAD: Personeria el Zulia

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Zaid Murillo

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28 Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento				X	

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS
Porfa agua durante el evento - Gracias

ENTIDAD: IMDER Ocaña

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Diguafuentes imderocana-nortedesantander

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Marzo 28 de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Control fiscal, Acciones Persuasivas de organo de control.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Personero de Santiago

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Diego Ramos

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: 28 de Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Control Fiscal.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Personeria Municipal de Puerto Santander

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Yuranny Bayona Vir

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta 28 marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?
   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Demás acciones establecidos en la ley 1437

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Empopamplona

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Hernan Ricardo Gonzalez Ardo

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cucuta 28 de Marzo 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Ministerio de Defensa Nal

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Diana Marcela Villabona Archila

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, 28-03-2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

- Responsabilidad fiscal en el ejercicio del control a los Contratos Estatales Por parte de los Servidores públicos encargados de la supervisión de los mismos.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Universidad de Pamplona.

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Alejandra Jantalé.

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: San Jose de Cucuta, Marzo 28/2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					✓
✓ Contenido					✓
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					✓
✓ Atención durante el evento					✓

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI ✓ 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

→ formas de contratacion del personal ops y supervision de contratos (que debe incluir los informes de supervision) y en contratacion los plazos de los contratos

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: _____

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: _____

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta 28 de Marzo de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					✓
✓ Contenido					✓
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					✓
✓ Atención durante el evento					✓

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?

   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta Departamental.

Acciones de repetición

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Alcaldía Municipio de Pamplonita

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Yianny Jurely Peña Cote

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
NORTE DE SANTANDER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

CIUDAD Y FECHA: Cúcuta, Marzo 28 de 2023

Los resultados de esta evaluación son muy importantes para tomar acciones de mejoramiento en los próximos eventos.

1. Por favor, asigne una calificación a cada uno de los siguientes aspectos, de acuerdo con la escala de valores de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es excelente:

ASPECTOS	CALIFICACIÓN				
	1	2	3	4	5
A. EXPOSICIÓN					
✓ Presentación					X
✓ Contenido					X
B. INSTALACIONES					
✓ Confort (iluminación, sonido, comodidad, étc)					X
✓ Atención durante el evento					X

2. ¿La capacitación respondió a sus expectativas?
   2.1. SI X 2.2. NO ___

3. Enuncie por favor, otros temas de su interés para próximas capacitaciones por parte de esta departamental.

Manejo de Regalías.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

ENTIDAD: Universidad Francisco de Paula Santander

NOMBRE Y APELLIDOS - FIRMA: Sandra Ortega Sierra

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

JORNADA DE CAPACITACIÓN EN FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Ley 2220 de 2022

Mg. Rafael Eduardo Celis Celis
Procurador 24 Judicial II Para Asuntos Administrativos

Marzo de 2023



¿Qué son los comités de conciliación?

Los comités de conciliación son instancias administrativas que actúan como sedes de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Deciden sobre la procedencia de la conciliación y los M.A.S.C., en derecho.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



Aumento de demandas



Aumento de pretensiones



Aumento de condenas



Los comités de conciliación son sedes de direccionamiento estratégico en materia de gerencia jurídica y eficiencia institucional.



Ciclo de defensa jurídica:

Gerencia jurídica pública

- Gestión del conocimiento
- Planeación y estrategias; ejecución; monitoreo y evaluación.
- Mejores prácticas
- Prevención del daño antijurídico



- Cumplen una importante labor preventiva y un enfoque de estrategia jurídica y judicial frente a los litigios que deben enfrentar.
- Ejercen un papel relevante frente a la gestión de los intereses litigiosos de la entidad y la prevención de los daños antijurídicos, que se traduce en la protección y defensa del patrimonio público, el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, así como la efectividad de los derechos humanos
- Igualmente tienen a su cargo, la decisión de la entidad sobre “la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos”, con el fin de evitar lesiones al patrimonio público

- C.E. S.C.C. S1 C.P. Sentencia del 11-10-18 C.P. Roberto Augusto Serrato Valdés. Rdo. 17001-23-33-000-2016-00440-01(AP)



¿Los comités de conciliación están cumpliendo a cabalidad sus funciones?



Conformación:	Estrictamente reglada
	Debe llevarse a cabo a través de acto administrativo expedido por el jefe, director, gerente, presidente o representante legal de la entidad del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento, así como de los entes descentralizados de estos niveles.



- Para las entidades que no están obligadas a conformar el comité de conciliación y tampoco lo hayan conformado de manera voluntaria, las funciones del mismo “serán asumidas por el representante legal de la entidad”
- En los municipios de 4a, 5a y 6a categoría y para los efectos de que tratan los artículos 46 y 48 de la 1561, el comité de conciliación lo conformará solo el alcalde, el jefe de la oficina jurídica a quien se le asigne la función de la defensa judicial del municipio y el encargado del manejo del presupuesto.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Funciones

En materia de:

- Gestión del conocimiento
- Prevención del daño antijurídico
- Conciliación y M.A.S.C.
- Defensa judicial
- Cumplimiento y pago de sentencias judiciales y conciliaciones
- Acción de repetición y recuperación de recursos públicos



Funciones administrativas:

Sesionar – art. 119 E.C.

- El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.
- El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Expedir el reglamento

Designar al **funcionario** que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho – Funciones art. 121 E.C. –

Elaborar cada 6 meses el informe de gestión que debe ser publicado – art. 127 E.C.



Funciones en gestión del conocimiento:

- Producción de estudios y documentos para lograr el mayor y mejor aprovechamiento posibles en materia de defensa jurídica
- Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.



- Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
- Fijar los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
- Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia de unificación y la reiterada.



Deber de aplicación uniforme de las normas y la jurisprudencia

Al resolver los asuntos de su competencia, las autoridades aplicarán las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las decisiones de su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas.

Ar. 10 Ley 1437 de 2011. Corte Constitucional, Sentencia C-634 /11.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Propósitos y finalidad del mecanismo de extensión de jurisprudencia:

Permite a las autoridades conceder y garantizar los derechos de los ciudadanos, con el propósito de lograr una significativa disminución en el numero de procesos judiciales iniciados para reclamar derechos que ya han sido reconocidos en una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado.

Rescatar el propósito unificador de la jurisprudencia del Consejo de Estado como Tribunal Supremo de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para evitar por esa vía posibles incoherencias o trato diferencial frente a situaciones idénticas



Rechazo de plano de solicitudes de extensión jurisprudencial:	Caducidad
	Que respecto de la misma pretensión exista sentencia judicial con efectos de cosa juzgada
	Trámite de proceso judicial con identidad de partes y pretensiones
	Cuando no se invoque una sentencia de unificación jurisprudencial



Causales para negar las solicitudes de extensión de jurisprudencia:	Por necesidad de agotar un período probatorio
	Por falta de identidad entre la situación fáctica y jurídica
	No es procedente a la administración apartarse de dichas sentencias



Funciones en materia de prevención del daño antijurídico

- Formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico
- Elaborar la política de prevención
- Aprobar la política de prevención
- Adoptar la política de prevención aprobada
- Implementar los planes de acción definidos dentro de la política de prevención
- Evaluar y hacer seguimiento a la ejecución de la política adoptada, aplicando los indicadores de evaluación y seguimiento
- Ajustar la política de prevención del daño antijurídico teniendo en cuenta el resultado que arroje la actividad de evaluación y seguimiento.



- La prevención del daño antijurídico debe ser un indicador de gestión de todas las entidades públicas
- Deber medirse a través de indicadores, resultados e impactos.
- Un comité de conciliación que no se mide no puede mejorar



Funciones en materia de conciliación y MASC

- Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto
- Determinar la procedencia e improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las diligencias de conciliación y para pacto de cumplimiento.
- Aplicar los principios de la función administrativa al trámite de las solicitudes de conciliación y para pacto de cumplimiento.
- Adoptar indicadores en materia de conciliación



Pacto de cumplimiento

Modalidad de M.A.S.C., en el cual las partes, a iniciativa del juez, podrán establecer un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

El comité de conciliación debe realizar un análisis minucioso de los argumentos y pruebas de la demanda, así como de la actuación y competencias de la entidad frente al caso concreto, adoptar la decisión respecto a su procedencia o improcedencia y fijar los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado puede comprometer a la entidad respecto a las obligaciones de hacer, no hacer o dar para la debida protección de los derechos o intereses colectivos amenazados o vulnerados.

C.E. S.C.C. S1 C.P. Sentencia del 11-10-18 C.P. Roberto Augusto Serrato Valdés. Rdo. 17001-23-33-000-2016-00440-01(AP)



Oferta de revocatoria de actos administrativos

En el curso del proceso judicial, hasta antes de que se profiera sentencia de segunda instancia, las autoridades administrativas de oficio o a petición del interesado o del Ministerio Público podrán formularla, **previa aprobación del Comité de Conciliación de la entidad.**

La oferta de revocatoria señalará los actos y las decisiones objeto de la misma y la forma en que se propone restablecer el derecho conculcado o reparar los perjuicios causados con los actos demandados

Si el Juez la encuentra ajustada al ordenamiento jurídico, ordenará ponerla en conocimiento del demandante quien deberá manifestar si la acepta en el término que se le señale para tal efecto

De aceptarla, el proceso se dará por terminado mediante auto que prestará mérito ejecutivo, en el que se especificarán las obligaciones que la autoridad demandada deberá cumplir a partir de su ejecutoria.



Lineamientos en materia de conciliación:

- Serán conciliables **todos** los conflictos que puedan ser conocidos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que la conciliación no esté expresamente prohibida por la ley, como es el caso de:
- Los que versen sobre conflictos de carácter tributario.
- Aquellos que deban ventilarse a través de los procesos ejecutivos de los contratos estatales.
- En los que haya caducado la acción.
- Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, y aún procedan recursos en el procedimiento administrativo o este no estuviere debidamente agotado
- Cuando la Administración cuente con elementos de juicio para considerar que el acto administrativo ocurrió por medios fraudulentos



La entidad debe someter a consideración del Comité de Conciliación y defensa judicial el caso, aún cuando haya sido analizado en sede extrajudicial, para que determine la procedencia o improcedencia de presentar fórmula de arreglo de acuerdo con la nueva realidad procesal.

Art. 180.8 y 132 de la ley 2220 que modificó el art. 247.2 de la ley 1437, modificado por el 67 de la Ley 2080



Trámite del recurso de apelación contra sentencias

Cuando el fallo de primera instancia sea condenatorio total o parcialmente y contra este se interponga apelación se celebrará audiencia de conciliación previa al recurso, si:

- Las partes de común acuerdo la solicitan y proponen fórmula conciliatoria
- A petición del procurador cuando apeló la entidad condenada



A petición del procurador cuando apeló la entidad condenada, con uno de los siguientes criterios:

a. La existencia de precedentes jurisprudenciales o sentencias unificación que permitan anticipar la confirmación de la condena.

b. Cuando las pruebas y las consideraciones del juez de instancia evidencien una alta probabilidad de condena.

En este caso la entidad debe someter nuevamente el caso al comité de conciliación. Si no presenta fórmula conciliatoria, el abogado debe aportar el **acta del comité** donde conste el análisis fáctico y jurídico que justifique la decisión.

Si el procurador está en desacuerdo con la decisión del Comité deberá dejar constancia de esta circunstancia en la audiencia de conciliación.

En segunda instancia, el juez de oficio o a solicitud del procurador, si advierte temeridad o renuencia en la posición de no conciliar de alguna de las partes, condenará a la misma o a los servidores públicos que intervinieron en la conversación (miembros del comité) a cancelar multas entre 5 y 100 SMLMV.



“En caso de condena en procesos originados en controversias contractuales, el juez, si encuentra la existencia de temeridad en la posición no conciliatoria de alguna de las partes, condenará a la misma o a los servidores públicos que intervinieron en las correspondientes conversaciones, a cancelar multas a favor del Tesoro Nacional de cinco (5) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales”

Ley 80, art. 75



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Deberes de diligencia y cuidado ante la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativo.

Los Comités de Conciliación actuarán con la debida diligencia en el estudio y definición de los conflictos contra la entidad y en la reducción de su litigiosidad mediante el uso de la conciliación, la extensión de las sentencias de unificación del Consejo de Estado y de la aplicación por vía administrativa de jurisprudencia.

La Procuraduría General de la Nación adelantará acciones de vigilancia especial para verificar el cumplimiento de estos deberes de diligencia y cuidado. La omisión inexcusable en esta materia por parte de los integrantes de los Comités de Conciliación configura incumplimiento de sus deberes sancionables como falta grave. Artículo 128 ley 2220

Fórmulas de arreglo:

- El juez en cualquier estado del proceso puede facultar al procurador para que efectúe labores de acercamiento entre las partes para estructurar fórmulas de arreglo conciliatorio
- Art. 131 Ley 2220





PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Adopción de indicadores:	Eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de procesos en contra de la entidad
	Eficacia de la conciliación reflejada en la disminución porcentual de condenas contra la entidad
	Efectividad de las decisiones del comité traducidas en el porcentaje de conciliaciones aprobadas judicialmente
	Ahorro patrimonial que se logre con ocasión de los acuerdos conciliatorios aprobados por la jurisdicción

Funciones en materia de defensa judicial:



Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad



Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados



Políticas generales de norte para la defensa de los intereses de la entidad:

1. • Análisis de litigiosidad a cargo de la entidad y de la identificación de aspectos comunes para la elaboración de estrategias que permitan una mejor tasa de éxito procesal

2. • Aplicación de líneas jurisprudenciales construidas de acuerdo a las causas más relevantes de su litigiosidad, como un parámetro para fortalecer la defensa de la entidad



- Perspectiva de carácter general:
- Manual de defensa jurídica de la entidad
- Contestación de la demanda
- Excepciones
- Recursos
- Reglas mas allá de lo que dicen las normas – pautas jurisprudenciales

- Perspectiva de carácter particular:
- Procesos con identidad de causa, de hecho generador del daño
- Líneas jurisprudenciales
- Línea de defensa clara de la entidad para ese tipo de particularidades



Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica de la entidad:

Identificación de los asuntos que requieran la formulación de estrategias de defensa

- Reiteración de casos generados por hechos antijurídicos similares/iguales o que implican situaciones frecuentes, incluso permanentes
- Complejidad en materia de consecución o valoración de pruebas o de estructuración de argumentos en contra de precedentes
- Impacto, determinado por factores como: monto de las pretensiones; posibilidad de éxito de acuerdo con el precedente; visibilidad ante los medios de comunicación; potenciales incentivos perversos en caso de sentarse un precedente en contra de los intereses de la entidad; perfil de los abogados o firmas que llevan el proceso en nombre del demandante

Formulación de estrategias

Aprobación de las estrategias de defensa

Adopción y comunicación de las estretegias de defensa judicial

Seguimiento a la aplicación de las estrategias



Definición de los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados:

- Establecer los perfiles requeridos. Documento que contenga aspectos relacionados con formación académica especializada, competencias profesionales, habilidades comunicativas, entre otros. – no se trata del manual de contratación de la entidad -
- Comunicación de estos criterios a los funcionarios competentes, para su consideración a la hora de formular los requerimientos de contratación y de elaboración de los estudios de necesidad y conveniencia de la misma.
- Seguimiento integral a la gestión del apoderado. Plantilla de estrategia judicial que contenga el registro completo de información “tradicional” y “sustancial” del proceso.



Optimización de la defensa judicial

- Ante las demandas, demostrar que tiene una estrategia efectiva, técnica, idónea, profesionalizada, suficiente, continua y sólida, en razón a la estabilidad del vínculo laboral o contractual entre la entidad y los profesionales que ejercen dicha defensa



Funciones en materia de cumplimiento y pago de sentencias judiciales y conciliaciones

Fin:

- Dejar de pagar intereses por la mora en el pago de condenas, aprobación de conciliaciones o laudos arbitrales. Ley 1437 art. 195, num. 4
- Mitigar el impacto fiscal
- Evitar incurrir en faltas disciplinarias, incluso gravísimas, por no gestionar lo necesario para dar cumplimiento a estos pagos. Ley 734 art. 48 num.24
- Prevenir nuevas fuentes de litigiosidad a que darían lugar procesos ejecutivos
- Evitar condenas en acción de repetición



¿Qué debe hacer el comité para cumplir esta función?

- Informarse sobre el registro de sentencias, laudos arbitrales y autos aprobatorios de conciliaciones proferidos en contra de la entidad. Para ello requerir al Responsable de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces en la entidad, la presentación de reportes actualizados. El reglamento del comité deberá incluir previsiones al respecto.
- Contribuir al cumplimiento de dichas providencias, llevando a cabo sesiones ordinarias o extraordinarias, previa convocatoria de los funcionarios responsables de dicha función, a fin de generar los compromisos y estrategias de gestión requeridos.
- Proponer medidas de corrección o mejora a la gestión en este aspecto, para que se considere su incorporación en los planes de acción institucional y de ser necesario, en la política de prevención del daño antijurídico



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Funciones en materia de acción de repetición y recuperación de recursos públicos:

- Evaluar la procedencia de la acción de repetición
- Informar a la Procuraduría las correspondientes decisiones
- Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición



La necesaria diferenciación entre la responsabilidad institucional y la personal:

Responsabilidad del Estado

- Externa

Responsabilidad del servidor público

- Interna



Responsabilidad patrimonial de los servidores públicos

Marco Jurídico

- C.P. artículos 6, 90, 121 y 124
  - Ley 678
  - Ley 1437, artículo 142
  - Ley 1474, artículo 82
  - Ley 2080
  - Ley 2195 arts. 41 y ss.
  - Ley 2220 de 2022
  - Sentencia SU-354 de 2020 de 2020 Corte Constitucional



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Aspectos procesales

- Mecanismos para viabilizar la responsabilidad patrimonial del servidor público
  - Llamamiento en garantía con fines de repetición
  - La acción de repetición



Llamamiento en garantía:

- Mecanismo procesal con el que cuenta quien ha sido demandado en un proceso judicial, cuando considere que, en caso de ser condenado, un tercero está obligado a responder por la obligación bien sea de manera total o parcial, en virtud de una relación contractual anterior o una disposición legal que así lo establezca
- Surgen dos relaciones
- Aplicación del principio de economía procesal, eficacia y eficiencia



- El llamamiento en garantía por la entidad pública no se hace para decir que es responsable, se hace para decir que otro debe responder y no la entidad.
- Si prospera, la entidad no sale condenada, sino la persona a quien se le hizo el llamamiento.
- Romper paradigmas



Llamamiento en garantía con fines de repetición

- Al agente o exagente identificado como aquel que de manera dolosa o gravemente culposa desplegó la acción u omisión causa del daño antijurídico respecto del cual se reclama la responsabilidad del Estado
- Fin, que en el mismo proceso se decida la responsabilidad de la administración y la del funcionario.
- Procede en los procesos de responsabilidad en contra del Estado, relativos a controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho
- Puede solicitarlo la entidad pública directamente perjudicada o el Ministerio Público,



Ley 2195, art. 44

- Elimina requisito de prueba sumaria de responsabilidad de haber actuado con dolo o culpa grave.
- Solo se requiere identificar a quien desplegó la acción u omisión causa del daño respecto del cual se reclama la responsabilidad del Estado
- Desaparece limitación de llamamiento en garantía en casos de excepciones de culpa exclusiva de la víctima, hecho de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor.
- Se consideró que esas disposiciones imposibilitaban una adecuada defensa de la entidad y vinculación del agente público, pues la entidad no podía realizar el llamamiento en garantía y al mismo tiempo formular para su defensa las excepciones de culpa exclusiva de la víctima, hecho de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor.



Acción de repetición:

Mecanismo procesal especial con que cuenta el Estado para velar por el interés público al proteger el patrimonio público, pero también garantizar la observancia de los principios de moralidad y eficiencia de la función pública, además de los fines retributivo y preventivo que le son inherentes

Obligación derivada de un mandato legal y no de una posibilidad facultativa

Legitimación por activa principal:



- En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley.
- Ley 2195 art. 41, que modifica el art. 8 de la Ley 678.



Legitimación por activa residual:

- Si no se iniciare la acción de repetición en el término y por la entidad facultada que se menciona anteriormente, podrá ejercitar la acción de repetición:

- 1. El Ministerio Público.

- 2. El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces.

- Cualquier persona podrá requerir a las entidades legitimadas para que instauren la acción de repetición, la decisión que se adopte se comunicará al requirente.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

- Si el representante legal de la entidad directamente perjudicada con el pago de la suma de dinero no iniciare la acción en el término estipulado, estará incurso en falta disciplinaria que se impondrá de acuerdo con los criterios establecidos en el Código Disciplinario vigente para determinar la levedad o gravedad de las faltas disciplinarias.

Plazo para pagar la condena:



Decreto 01 de 1984
artículo 177

18 meses

Ley 1437, artículo 192

10 meses.

Plazo para pago de sentencias:



- El plazo con que cuenta la entidad para realizar el pago de las sentencias de condena en su contra, no es indeterminado.
- El funcionario presuntamente responsable, objeto de la acción de repetición, no tiene que esperar años para poder ejercer su derecho de defensa
- Conclusión diferente entraña vulneración al debido proceso, ya que esto implicaría una prerrogativa desproporcionada para la Administración, y las prerrogativas deben ser proporcionadas con la finalidad que persiguen”
- Corte Constitucional Sentencia C-832/01

Oportunidad para presentar la demanda:



2 años

Ley 678, artículo 11

Desde el día siguiente de la fecha en que se realice el pago total de la condena, siempre y cuando se lleve a cabo dentro del plazo legal para el efecto

A más tardar a partir del día siguiente al vencimiento del plazo legal fijado al efecto, si la entidad no ha terminado de pagar la condena

Oportunidad para presentar la demanda:



Ley 2195, artículo 42

Cinco (5) años contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en el Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



¿Cómo se aplica este término?

Aplica a las condenas, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley que quede ejecutoriada con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 2195 (18 de enero de 2022).



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término de cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición.

Cuando la misma resulte procedente, el representante legal de la entidad, deberá presentar la correspondiente demanda, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación.



Importante:

Resulta procedente ejercitar acción con pretensión de repetición incluso frente a pagos parciales, obviamente en dicho evento solamente se podrá repetir por los valores efectivamente cancelados.

Este entendimiento no pugna con lo actualmente establecido en el ordenamiento.

Si bien el ordenamiento dispone que el ordenador del gasto remita al día siguiente del pago total el correspondiente acto administrativo y sus antecedentes al respectivo Comité, nada impide que haga lo propio respecto del pago parcial, igualmente dispuesto a través de acto administrativo. (…)

Frente a los valores que no se hubieren cancelado, el término de caducidad no se verá afectado por el recobro que se pretenda de lo que sí se pagó y habrá de estarse a un tratamiento diferente de conformidad con la ley. (…)”

Consejo De Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Consejero Ponente: Hernan Andrade Rincon. Sentencia del 10 de agosto de 2016. Radicación Número: 23001-23-31-000-2006-00637-01(37265)

Medidas cautelares
Artículo 44 Ley 2195



- Se retiró la inscripción de la demanda, pero se establece de manera directa la procedencia del embargo de salarios sin transgredir los límites establecidos en la legislación laboral

- Se elimina la caución



Las mutaciones introducidas Corte Constitucional SU-354 de 2020

- El análisis de la calificación jurídica del perseguido en repetición, debe hacerse al margen del análisis de la providencia de responsabilidad del Estado.
  - En otras palabras, no es posible extrapolar los razonamientos de las conclusiones de la providencia objeto de repetición, en especial sin garantía del derecho de defensa.



- Las presunciones previstas en los artículos 5 y 6 de la Ley 678 de 2011 – modificados por los art. 39 y 40 de la Ley 2195-, no relevan a la entidad de probar:
  - Que el daño antijurídico resulta imputable a la conducta del demandado en repetición.
  - La configuración de los presupuestos previstos en dichas normas.

En la valoración de la conducta del agente perseguido en repetición se debe apreciar aspectos típicos de la gestión pública:

- **El grado de participación del agente**: A la luz de la distribución de funciones y jerarquía en la entidad, y se examina si el daño proviene de: a) riesgo inherente de la actividad estatal; b) Fallas estructurales en diseños de procesos misionales de la entidad.
- **Las circunstancias atenuantes:** Pese a que las mismas no puedan variar la calificación jurídica de la conducta del agente como dolosa o culposa.
- No se puede perder de vista **la naturaleza de este instrumento** como subsidiario, subjetivo y sujeto a criterios de proporcionalidad, y las finalidades perseguidas a saber: resarcitoria, preventiva y retributiva.



En cuanto a la proporcionalidad del *quantum* de la condena en repetición:

- **El monto a reintegrar no puede ser mayor a la obligación impuesta al Estado:** El agente no asume los intereses que generó la condena o condenas elementos que sobrepasen el simple resarcimiento del perjuicio.
- No puede resultar en una condena desproporcionada, fuente de una obligación (…)*excesiva, irredimible o contraria a la distribución de las cargas públicas(…)*
- No se examinan las condiciones subjetivas de funcionario, la determinación del quantum es **objetiva**.



Oficinas de control interno

Las oficinas de control interno ó quien haga sus veces, deben verificar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas



Proyecto de “Gerencia Jurídica y Eficiencia Institucional”

- Mejores prácticas
  - Medibles a través de indicadores
    - Eficacia de las políticas de prevención del daño antijurídico
    - Incremento de las decisiones de conciliar en asuntos prejudiciales y judiciales
    - Incremento del uso del llamamiento en garantía con fines de repetición
    - Aumento de la interposición de demandas de repetición
    - Disminución de las condenas en contra de la entidad
    - Mejora en la profesionalización de los abogados encargados de la de los interés litigiosos de la entidad



- La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones preventivas de que trata el artículo 277 de la Constitución Política, velará por el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación. Para estos efectos los Procuradores Judiciales I y II para asuntos administrativos realizarán visitas periódicas obligatorias a los Comités de Conciliación.



Visitas

Finalidad:

- Disminuir la litigiosidad
- Optimizar la defensa judicial
- Conciliar y desjudicializar el conflicto
- Proteger el patrimonio público
- Prevenir el daño antijurídico



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Disminución de la litigiosidad	•Mejora en la prestación del servicio y corrección de las deficiencias en su prestación y reducción de riesgos, por los cuales es condenada
Optimización de la defensa judicial	•Ante las demandas, demostrar que tiene una estrategia efectiva, técnica, idónea, profesionalizada, suficiente, continua y sólida, en razón a la estabilidad del vínculo laboral o contractual entre la entidad y los profesionales que ejercen dicha defensa
Conciliar y desjudicializar el conflicto	•Garantizar el uso efectivo de los MASC, así como actuaciones administrativas correctivas, a través de los recursos y de la revocatoria directa. •Desincentivar el conflicto – pacto de cumplimiento



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Disminución de la litigiosidad	•Mejora en la prestación del servicio y corrección de las deficiencias en su prestación y reducción de riesgos, por los cuales es condenada
Optimización de la defensa judicial	•Ante las demandas, demostrar que tiene una estrategia efectiva, técnica, idónea, profesionalizada, suficiente, continua y sólida, en razón a la estabilidad del vínculo laboral o contractual entre la entidad y los profesionales que ejercen dicha defensa
Conciliar y desjudicializar el conflicto	•Garantizar el uso efectivo de los MASC, así como actuaciones administrativas correctivas, a través de los recursos y de la revocatoria directa. •Desincentivar el conflicto – pacto de cumplimiento



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Proteger el patrimonio público	• Articulación con los medios de control judicial (acciones populares, acciones de repetición, de nulidad etc.), procesos de responsabilidad fiscal y penal donde se pueda reparar el daño al patrimonio público. Acciones concretas
Prevenir el daño antijurídico	• Diagnóstico y compromiso con dicha prevención medible con indicadores verificables



Fases de la visita:

- Planeación
- Solicitud y recaudo de información
- Análisis de la información
- Elaboración de un diagnóstico
- Socialización previa del diagnóstico al comité
- Reunión con la totalidad de los miembros del comité
- Construcción del plan de mejoramiento
- Seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento
- Informe final de resultados
- Documento de comparación de los resultados de los informes



Transformaciones esperadas:	En mejora en la disminución en afectaciones al patrimonio público - condenas y pago de intereses moratorios –
	En el ejercicio del llamamiento en garantía y de la acción de repetición
	En profesionalización de la Gerencia Jurídica
	En aplicación de sentencias de unificación jurisprudencial en la adopción de las decisiones del comité
	En incremento de las decisiones de conciliar en asuntos prejudiciales y judiciales



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Gracias por su atención



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Ley 678

DOLO

La conducta es dolosa cuando el agente del Estado quiere la realización de un hecho ajeno a las finalidades del servicio del Estado (Artículo 5°)

CULPA GRAVE

La conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones (Artículo 6°)

Etapas en materia de prueba del dolo y de la culpa grave:

Hechos ocurridos antes de la vigencia de la ley 678

- Libre apreciación de la prueba
- Sentencia indicio grave en contra del agente

En vigencia de la Ley 678

- Establece presunciones y se invierte la carga de la prueba a favor del Estado



- Presunciones que admiten prueba en contrario, por lo que no constituyen condena anticipada.
- Posibilidad de desvirtuarlas a través de los medios de prueba consagrados en el ordenamiento jurídico. Garantiza el derecho de defensa.
- Proponer causales eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, insuperable coacción ajena, miedo insuperable, hecho de un tercero o el caso fortuito.
- No vulneran los principios de presunción de inocencia, ni de buena fe.
- La presunción es “una institución procesal que tiene por finalidad el conocimiento indirecto de unos hechos sospechados pero inciertos”.



- Constituyen instrumento para contrarrestar los riesgos de la dificultad que se deriva de probar la responsabilidad, con la consecuente afectación que ello podría significar para la recuperación del patrimonio público, como de los principios constitucionales de la moralidad, eficiencia y economía en el ejercicio de la función pública.

- Constituyen criterios orientadores para la entidad pública afectada con la conducta del servidor público y para el juez del proceso de repetición



Causales de presunción de dolo

Se busca simplificar supuestos de presunción de dolo.

LEY 678 DE 2001

2. Haber expedido el acto administrativo con vicios en su motivación por inexistencia del supuesto de hecho de la decisión adoptada o de la norma que le sirve de fundamento.

3. Haber expedido el acto administrativo con falsa motivación por desviación de la realidad u ocultamiento de los hechos que sirven de sustento a la decisión de la administración.

- LEY 2195 DE 2022

1. Que el acto administrativo haya sido declarado nulo por desviación de poder, indebida motivación, o falta de motivación, y por falsa motivación



Presunción de culpa grave

- Se pretende simplificar supuestos que sirven para la presunción de culpa grave y evitar controversias sobre el hecho indicador que dar lugar a la presunción
- Se eliminan causales de presunción y esta pasa a la definición misma de lo que es culpa grave

- Se presumirá que la conducta del agente del Estado es gravemente culposa cuando el daño es consecuencia de una infracción directa a la Constitución o a la ley o de una inexcusable omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



ASPECTOS GENERALES DE LA CONCILIACIÓN EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 2020 DE 2022-

MISIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



"La Procuraduría General de la Nación representa a la sociedad ante el Estado, al vigilar la integridad y transparencia de la administración pública para la garantía de los derechos humanos y del ciudadano y la preservación del patrimonio público, y así mejorar el bienestar y la prosperidad de la ciudadanía"

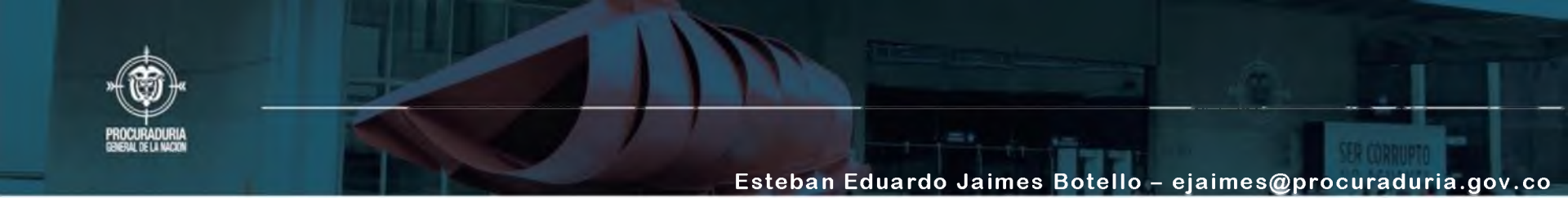
Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

LEY 2220 DE 2022

Diario Oficial No. 52.081 de 30 de junio de 2022
<Rige a partir del 30 de diciembre de 2022>

Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones

TÍTULO V.
NORMAS ESPECIALES RELATIVAS A LA CONCILIACIÓN EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.



Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

CAPÍTULO I.
ASPECTOS GENERALES DE LA CONCILIACIÓN EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 87. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo se regulará por:

Las disposiciones de la presente ley, en especial por lo previsto en el presente título.

Y en los aspectos de procedimiento no regulados se aplicarán, en su orden:

Las reglas de procedimiento establecidas en la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, CPACA y en la segunda parte de la misma ley o las normas que las modifiquen o sustituyan.

De manera supletoria

y en cuanto sea compatible con el trámite de la conciliación, se recurrirá a las normas contenidas en el Código General del Proceso o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 88. DEFINICIÓN DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos es un **mecanismo alternativo** de resolución de conflictos, **autocompositivo**, por medio del cual las partes, por **conducto de apoderado**, gestionan ante un **agente del Ministerio Público** neutral y calificado la solución de aquellas controversias cuyo conocimiento corresponda a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 89. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACIÓN EN MATERIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

En materia de lo contencioso administrativo serán conciliables **todos los conflictos** que puedan ser conocidos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, **siempre que la conciliación no esté expresamente prohibida por la ley**.



Podrán conciliar, total o parcialmente, las entidades públicas y las personas privadas que desempeñan funciones propias de los distintos órganos del Estado, por conducto de apoderado.

En asuntos de naturaleza laboral y de la seguridad social podrá conciliarse si con el acuerdo no se afectan **derechos ciertos e indiscutibles**.

Cuando medie acto administrativo de carácter particular, **podrá conciliarse sobre los efectos económicos** del mismo (causales artículo 93 de la Ley 1437 de 2011). Una vez aprobado, se entenderá revocado o modificado el acto y **sustituido por el acuerdo**.

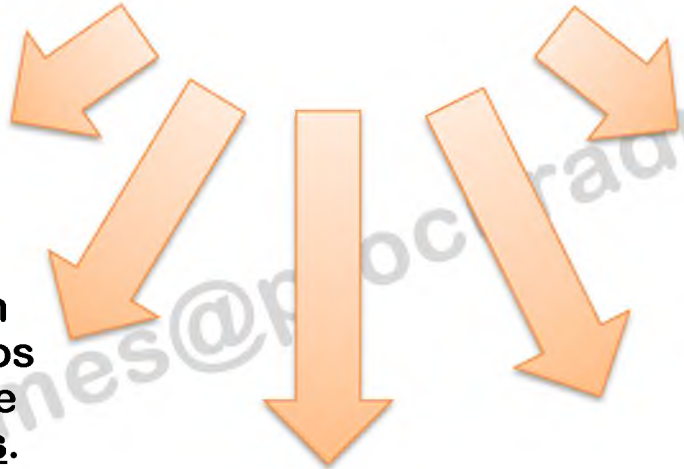
ARTÍCULO 90. ASUNTOS NO CONCILIABLES.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

No son susceptibles de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo:

1. Los que versen sobre conflictos de carácter **tributario**.

2. Aquellos que deban ventilarse a través de los procesos ejecutivos de los **contratos estatales**.



3. En los que haya **caducado** la acción.

4. Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, y aún procedan recursos en el **procedimiento administrativo** o este no estuviere debidamente agotado.

5. Cuando la Administración cuente con elementos de juicio para considerar que el acto administrativo ocurrió por **medios fraudulentos**.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 91. PRINCIPIOS DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por:

- Los principios generales previstos en la presente ley,
- Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 CP).
- Los principios de que trata el CPACA en cuanto resulten compatibles.

Serán PRINCIPIOS ESPECIALES en la conciliación en materia contenciosa administrativa

El agente del Ministerio Público en su carácter de conciliador deberá actuar y guiar a las partes para:

1. La salvaguarda y protección del patrimonio público y el interés general.
2. La salvaguarda y protección de los derechos ciertos e indiscutibles.
3. Protección reforzada de la legalidad. (conforme a la CP y la ley, al interés público o social, no cause un agravio injustificado a una de las partes o a un tercero, o sea lesivo para el patrimonio público).

Los principios especiales son aplicables al estudiar la aprobación de los acuerdos conciliatorios por parte del juez.

ARTÍCULO 92. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá **requisito de procedibilidad** de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a **nulidad con restablecimiento del derecho**, **reparación directa** y **controversias contractuales**.

ARTÍCULO 92. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

En la conciliación extrajudicial en **asuntos laborales y de la seguridad social**, se dará aplicación a lo previsto en los incisos 4 y 5 del artículo 89 de la presente ley.

En los demás asuntos **podrá** adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre **expresamente** prohibida.

La ausencia del agotamiento del requisito de procedibilidad dará lugar al **rechazo de plano** de la demanda por parte del juez de conocimiento.



La conciliación será requisito de procedibilidad en los eventos en que **ambas partes sean entidades públicas**.

ARTÍCULO 93. ASUNTOS EN LOS CUALES ES FACULTATIVO EL AGOTAMIENTO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Será **facultativo** agotar la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa:

Procesos **ejecutivos diferentes** a los regulados en la **Ley 1551 de 2012**, o la norma que la modifique o sustituya,

Medio de control de **repetición** o cuando quien demande sea una **entidad pública**, salvo cuando sea obligatorio de acuerdo con el parágrafo del artículo 92 de la presente ley.

Procesos en que el demandante pida **medidas cautelares** de carácter **patrimonial,**

En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial **siempre y cuando** no se encuentre expresamente prohibida en la ley.

El trámite de la conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos no será necesario para efectos de acudir ante **tribunales arbitrales** encargados de resolver controversias derivadas de contratos estatales.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 94. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



Se entenderá surtida en los siguientes eventos:

1. Cuando se efectúe la audiencia **sin que se logre acuerdo**.

2. Cuando **las partes o una de ellas** no comparezca a la audiencia.

3. Cuando vencido el término de **tres (3) meses** a partir de la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial o su prórroga, la audiencia no se hubiere celebrado **por cualquier causa**; en este último evento se podrá acudir directamente a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con la sola presentación de la solicitud de conciliación.

4. Cuando por virtud de la aprobación ante el juez contencioso administrativo competente el acuerdo conciliatorio total o parcial **no sea aprobado**.

ARTÍCULO 96. SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La **presentación** de la petición de convocatoria de conciliación extrajudicial ante los agentes del Ministerio Público **suspende el término de caducidad** del medio de control contencioso administrativo, según el caso, **hasta**:

1. La **ejecutoria de la providencia** que imprueba del acuerdo conciliatorio por el juez de lo contencioso administrativo.
2. La **expedición de las constancias** a que se refiere la presente ley; o
3. El vencimiento del término de **tres (3) meses** contados a partir de la presentación de la solicitud.

Lo primero que ocurra.



ARTÍCULO 96. SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



60 *

PARÁGRAFO. Las partes por **mutuo acuerdo** podrán **prorrogar** el término de tres (3) meses consagrado para el trámite conciliatorio extrajudicial, pero en dicho lapso **no operará la suspensión del término** de caducidad o prescripción.

ARTÍCULO 98. ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



1. Admitir, inadmitir, rechazar o declarar desistida la solicitud de conciliación.
2. Solicitar que se complemente la solicitud de conciliación cuando hubiere lugar.
3. Citar a audiencia de conciliación por el medio más expedito.
4. Dirigir de manera personal, directa e indelegable la audiencia.
5. Citar a la audiencia al funcionario que ostente la ordenación del gasto.
6. Solicitar que se alleguen nuevas pruebas o se complementen las presentadas.
7. Solicitar el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 98. ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



8. Solicitar al Comité de Conciliación **que reconsidere su decisión** en los casos en los que se evidencie:

I. Alta probabilidad de condena.

II. Que existan sentencias de unificación o jurisprudencia reiterada sobre la materia.

III. Se considere que la fórmula de conciliación compromete la legalidad, en cuanto en el mismo sea:

-Manifiesta su oposición a la Constitución Política o ley,

-No esté conforme al interés público o social o se atente contra él,

-Se derive un agravio injustificado a una de las partes o 3°

-Sea lesivo para el patrimonio público.

En caso de que el comité persista en su decisión, deberá manifestar sus razones.

ARTÍCULO 98. ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

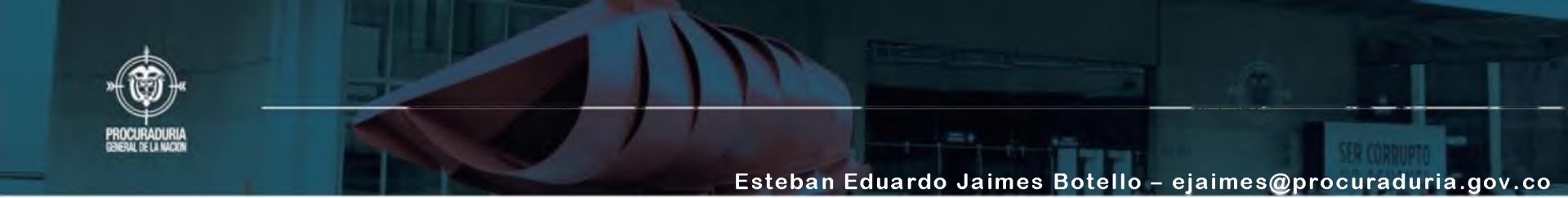
Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



9. Proponer fórmulas de acuerdo y motivar a las partes para que las presenten. El agente del Ministerio Público podrá realizar audiencias privadas con las partes para explorar fórmulas de arreglo.

10. Suspender la audiencia de conciliación.

ejaimes@procuraduria.gov.co



Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

CAPÍTULO II.
DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 99. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

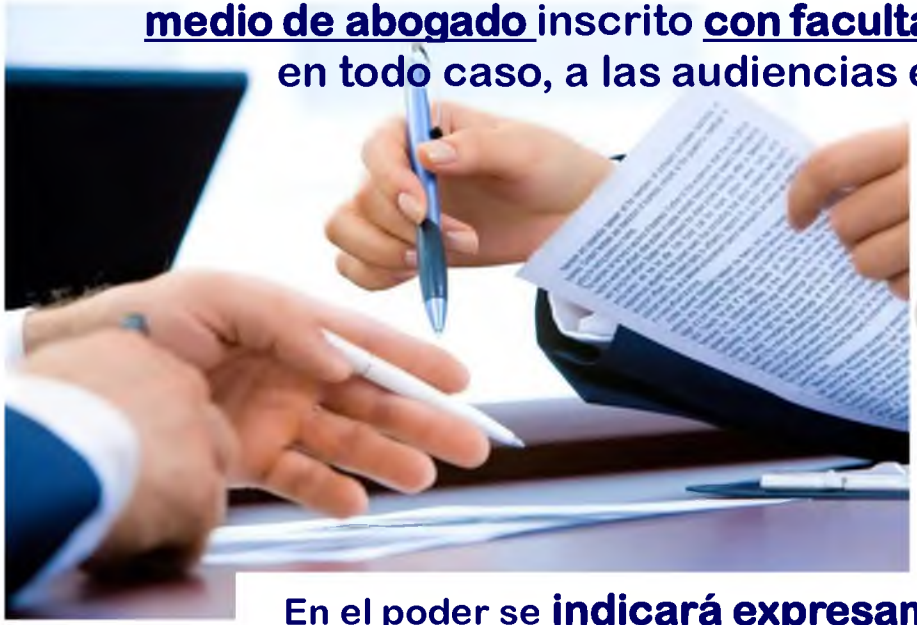


En el trámite de la conciliación extrajudicial deberán utilizarse medios electrónicos **en todas las actuaciones** y, en particular, para llevar a cabo todas las **comunicaciones**, tanto del Ministerio Público con las partes como con terceros, para la comunicación sobre las decisiones adoptadas, la presentación de **memoriales** y la realización de **audiencias**, así como para el archivo de la actuación y su posterior consulta.

ARTÍCULO 100. INICIO DE LA ACTUACIÓN.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Se inicia con la **radicación por los medios electrónicos** dispuestos por el Ministerio Público de la solicitud del interesado, que deberá presentarla **por medio de abogado** inscrito **con facultad expresa para conciliar**, quien concurrirá, en todo caso, a las audiencias en que se lleve a cabo la conciliación.



El poder podrá aportarse **física o electrónicamente**. En este último caso se podrá conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma y se presumirá auténtico y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se **indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado** que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

ARTÍCULO 100. INICIO DE LA ACTUACIÓN.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Los poderes otorgados por **personas inscritas en el registro mercantil**, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales y los conferidos por **entidades públicas** deberán ser remitidos desde el correo electrónico **institucional** del funcionario con la facultad para su otorgamiento.



Podrá presentarse solicitud a través de **agente oficioso**. CGP. No caución.
Si no ratifica la solicitud dentro de los **diez (10) días siguientes a la admisión**, se entenderá **desistida y como no presentada**.
El agente oficioso deberá actuar por medio de **abogado**.

ARTÍCULO 101. PETICIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La petición de convocatoria de conciliación extrajudicial deberá contener los siguientes requisitos:

1. Designación del **funcionario a quien se dirige**.
2. **Individualización de las partes** y de sus representantes legales.
3. **Fundamentos de hecho** en que se sustenta la solicitud.
4. **Fundamentos jurídicos** de la solicitud.
5. **Pretensiones** que el convocante formularía en una eventual demanda y la fórmula de conciliación extrajudicial que propone, expresado con precisión y claridad.
6. Estimación razonada de la **cuantía**.

jaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 101. PETICIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La petición de convocatoria de conciliación extrajudicial deberá contener los siguientes requisitos:

7. Indicación del **medio de control** que se ejercería.
8. Relación de las **pruebas** que se acompañan y de las que se harían valer en el proceso.
9. Demostración del agotamiento del **procedimiento administrativo y de los recursos** que sean obligatorios en este, cuando ello fuere necesario.
10. Manifestación, bajo la gravedad del **juramento**, de no haber presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones.

jaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 101. PETICIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La petición de convocatoria de conciliación extrajudicial deberá contener los siguientes requisitos:

11. Indicación del canal digital en donde se surtan las **comunicaciones** y número telefónico de contacto.
12. Constancia de que **a la convocada le fue enviada copia íntegra** de la petición de convocatoria de conciliación al buzón electrónico de notificaciones judiciales. En el caso de personas no obligadas a contar con buzón electrónico, deberá acreditarse remisión a la dirección física.
13. Constancia de que la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado recibió copia íntegra** de la petición de convocatoria, si una de las partes es entidad pública del **orden nacional**.

jaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 101. PETICIÓN DE CONVOCATORIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La petición de convocatoria de conciliación extrajudicial deberá contener los siguientes requisitos:

14. **Firma** del apoderado del solicitante.
15. **Certificado de existencia y representación** legal de las partes cuando los intervinientes son personas naturales o jurídicas de derecho privado y están obligadas al mismo de acuerdo con su actividad.
16. **Poder** para actuar.

jaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 102. INADMISIÓN DE LA PETICIÓN DE CONVOCATORIA.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

El agente del Ministerio Público verificará el cumplimiento de los requisitos

Si no cumple

Mediante auto indicará al solicitante los defectos que debe subsanar y otorgará Cinco (5) días

No proceden recursos

Constancia de envío al convocado y a la ANDJE.

Si no corrige

Mediante auto se declarará el desistimiento de la solicitud y se tendrá por no presentada.

Si corrige

Si cumple

En diez (10) días, mediante auto la admitirá y ordenará artículo 106

Aclaración, adición y reforma de la petición – diez (10) días siguientes a su radicación.

ARTÍCULO 103. RECHAZO DE PLANO DE LA SOLICITUD.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

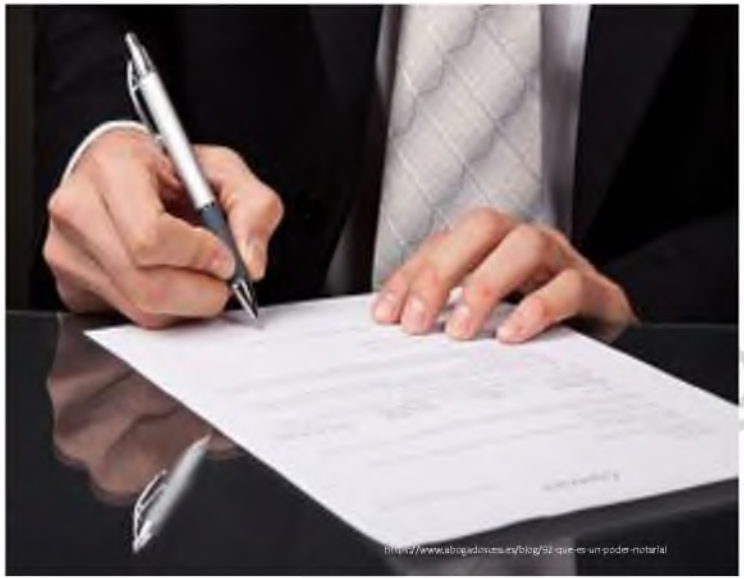
El agente del Ministerio Público rechazará la solicitud de conciliación en los siguientes casos:

1. Cuando se haya **admitido la demanda** formulada con base en los **mismos hechos y pretensiones**. En los eventos en que se trate de asuntos en donde exista **pacto arbitral**, el rechazo procederá cuando se haya asumido competencia por los árbitros en la primera audiencia de trámite.

2. Cuando, por los mismos hechos y pretensiones, se haya **tramitado previamente** el procedimiento de **conciliación extrajudicial**, **salvo** que la solicitud se presente de **común acuerdo** por las partes.

ARTÍCULO 104. CONSTANCIA PARA ASUNTOS NO CONCILIABLES.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



Cuando de la petición se desprenda que el asunto no es conciliable de conformidad con la ley:

Auto motivado dentro de diez días siguientes a la presentación

Una vez en firme, ordenará la expedición de la constancia de que trata el artículo 105*

Si es durante el trámite de la audiencia, se dejará anotación en el acta y se expedirá la respectiva constancia (reposición).

ARTÍCULO 105. CONSTANCIA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

El agente del Ministerio Público expedirá el documento que **acredita ante la autoridad judicial** que, efectivamente, el trámite de conciliación extrajudicial se surtió **para efectos de la presentación de la demanda**, cuando a ello hubiere lugar.

En la constancia se indicará:

- **Fecha de presentación** de la solicitud,
- **Fecha en que se celebró la audiencia**,
- Se expresará sucintamente **el asunto objeto de conciliación**.



ARTÍCULO 105. CONSTANCIA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Esta constancia se expedirá (dejando copia) en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente una solicitud para la celebración de una audiencia de conciliación y el asunto de que se trate **no sea conciliable** de conformidad con la ley. En firme el auto que así lo declaró.



3. Cuando se efectúe la audiencia de conciliación **sin que se logre acuerdo**. En este evento, la constancia deberá expedirse y ponerse a disposición del interesado al finalizar la audiencia.

2. Cuando las partes o una de ellas **no comparezca a la audiencia**. En la constancia deberán indicarse, expresamente, las excusas presentadas, o la circunstancia de que no fueron presentadas. En este evento, la constancia deberá expedirse al día siguiente del vencimiento del término para presentarlas.

Junto con la constancia, se **devolverán los documentos** aportados por los interesados, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 106. ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la solicitud o de la subsanación, el agente del Ministerio Público, de encontrarlo procedente, admitirá la solicitud. En la decisión deberá ordenarse:

1. La **fecha y hora** en la que será realizada la audiencia de conciliación, la cual deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto.
2. La **modalidad**, presencial o virtual, en la que se realizará la audiencia.
3. La citación de todos los interesados a la audiencia, la cual se realizará a los buzones electrónicos informados por la parte convocante o por el medio que considere más expedito.
4. Las **pruebas** que considere necesarias para la conformación del acuerdo, si a ello hubiere lugar.
5. Las **consecuencias jurídicas** de la no comparecencia a la audiencia.
6. El **reconocimiento de personería** de los apoderados, cuando corresponda.

ARTÍCULO 106. ADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

Dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la solicitud o de la subsanación, el agente del Ministerio Público, de encontrarlo procedente, admitirá la solicitud. En la decisión deberá ordenarse:

7. La remisión, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, del acta o el certificado en el que conste la **decisión del Comités de Conciliación** de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación. En el caso de particulares convocados, deberá remitirse la decisión por escrito por parte de la persona con facultad de disposición para el efecto.

8. Que se **comunique a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** cuando corresponda de acuerdo con la ley.

9. Que se **comunique a la Contraloría General de la República**, para que esta evalúe si participa o no del trámite.

ARTÍCULO 107. PRUEBAS.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

PARTES

- Con la petición
- Durante la celebración de la audiencia de conciliación.

MINISTERIO PÚBLICO

- Antes de la celebración de la audiencia de conciliación
  - veinte (20) días **calendario** siguientes a su solicitud
  - **SI NO**, se entenderá que no se logró el acuerdo.
- (**Ánimo conciliatorio**)
  - A la autoridad competente la remisión de los documentos de carácter **reservado**

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 109. CONTENIDO DEL ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



El acta de audiencia de conciliación deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de audiencia de conciliación.
2. Identificación del agente del Ministerio Público.
3. Identificación de las personas citadas y asistentes.
4. Relación sucinta de los hechos y pretensiones y la posición de las partes.
5. Si hay acuerdo, constancia expresa de su aceptación e indicación de cuantía, modo, tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Las causales de revocación directa (93 del CPACA), fundamento al acuerdo. Si se produce la revocatoria total o parcial del acto.
7. Si el acuerdo es parcial, se dejará constancia de ello.
8. Firma del agente del Ministerio Público y de los demás intervinientes. Si la audiencia es virtual solo por aquel.

ejaimes@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO 110. INASISTENCIA A LA AUDIENCIA.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

INASISTENCIA

Fuerza mayor o caso fortuito

3 días para informar

SI NO JUSTIFICA

Podrá ser considerada como **indicio grave en contra** de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial

Además

Si la conciliación constituye requisito de procedibilidad, el juez impondrá una **multa** hasta por valor de dos (2) SMLMV

ARTÍCULO 111. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

La audiencia de conciliación es susceptible de suspensión:

Solicitud expresa de **ambas partes**

Cuando el agente del Ministerio Público, encuentre elementos de juicio respecto de la existencia de **ánimo conciliatorio.**



De oficio o a petición de algún interviniente, **solicitar pruebas** para verificar los fundamentos de hecho o de derecho

También podrá suspenderse para efectos de solicitar la **reconsideración** por parte del Comités de Conciliación

ARTÍCULO 114. RECURSOS.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



En contra de las decisiones proferidas por los agentes del Ministerio Público en el trámite de la conciliación extrajudicial **salvo que se indique lo contrario** en la presente ley, solo procede el recurso de **reposición** dentro de los **tres (3) días** siguientes a su comunicación.

PARÁGRAFO. Contra el auto que profiera el agente del Ministerio Público mediante el cual declara que un **asunto no es susceptible de conciliación** extrajudicial en materia contencioso administrativa procede el recurso de **reposición** dentro de los **tres (3) días** siguientes a su comunicación.

ARTÍCULO 113. APROBACIÓN JUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co

El agente del Ministerio Público remitirá, en tres (3) días el acta del acuerdo, junto con el expediente al juez competente y a la Contraloría General de la República.



CONCEPTO DE LA CONTRALORÍA

El juez competente al asumir el conocimiento del trámite conciliatorio informará a la Contraloría respectiva sobre despacho judicial a cargo del trámite.

Se conceptúa al juez de conocimiento sobre si la conciliación **afecta o no el patrimonio público**, para lo cual tendrá un término de **30 días** contados a partir de la recepción del acuerdo conciliatorio.

Será **obligatorio conceptuar** en aquellos casos superiores a 5000 salarios mínimos legales mensuales.

ARTÍCULO 113. APROBACIÓN JUDICIAL.

Esteban Eduardo Jaimes Botello – ejaimes@procuraduria.gov.co



Los términos aquí establecidos son **perentorios** e improrrogables.

No aprobación parcial, **salvo** aceptación expresa de las partes.

La **improbación** del acuerdo no hace tránsito a cosa juzgada.

APROBACIÓN JUDICIAL

La decisión deberá adoptada en **2 meses** luego del plazo de la Contraloría y podrá **prorrogarse** por una única vez hasta por 2 meses para pruebas.

Se notifica a las **partes**, al agente del **Ministerio Público** y a la **Contraloría** quienes podrán interponer el **recurso de apelación** (apruebe o impruebe).

El **acta** de acuerdo conciliatorio total o parcial adelantado ante el agente del Ministerio Público y el correspondiente **auto** aprobatorio debidamente ejecutoriado, prestarán **mérito ejecutivo** y tendrán efecto de **cosa juzgada**.

ejaimes@procuraduria.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION